



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001126 13 FEB 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: «*La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario.*»

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).»

Que a través de la Resolución 16179 del 30 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Que el día 25 de mayo de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Arquitectura (Código SNIES 4126).

Que el CNA, en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2023, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Arquitectura, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arquitectura de la citada Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Nombre del programa:	Arquitectura
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Manizales (Caldas)

PARÁGRAFO. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por el, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).»

ARTÍCULO QUINTO. *Recursos.* Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.




NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior 
Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 4126 (Código de Proceso:37148)

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 25 de mayo de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **ARQUITECTURA (Cód. SNIES 4126)**, modalidad **presencial**, con lugar de desarrollo en **MANIZALES**, la cual fue radicada con fines de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **ARQUITECTURA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa se encuentra adscrito a la Facultad de Ingeniería y de Arquitectura. La estructura curricular del Programa está organizada en 168 créditos académicos, 10 semestres, modalidad presencial, a 2021-2 con 553 estudiantes matriculados.
- El Proyecto Educativo del Programa se encuentra articulado con la Misión y la Visión Institucional teniendo en cuenta que forma profesionales que comprenden las realidades del país, enmarcado en los tres pilares misionales, como son, la docencia, la investigación y la extensión.
- El programa está respaldado por nueve (9) profesores de dedicación exclusiva, 22 docente tiempo completo, 15 de ellos con título de doctorado y 12 con título de maestría, con resultados visibles en materia de investigación y extensión. Para la atención de 553 estudiantes en una relación de 1:18.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Los resultados de las Pruebas Saber Pro del Programa en el 2022 en las competencias genéricas: Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas, Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo fueron mayores al grupo de referencia NBC y la competencia de inglés del fue similar.
- Las estrategias establecidas para el Programa han contribuido a disminuir la deserción. Para el 2021-2, la tasa de deserción por periodo es de 2,77%, inferior al promedio nacional para el nivel de formación, según SPADIES.
- La tasa acumulada de graduación del Programa para el semestre 13 es del 46,78%, superior al promedio nacional para el nivel de formación, según SPADIES.
- El Programa cuenta con los grupos de investigación: Grupo patrimonio, urbanismo y arquitectura (B); Arquitectura, ciudad y territorio (B); Arquitectura, medios de representación y comunicación (C).
- La actividad investigativa en el Programa está reflejada en distintas acciones en las que participan los profesores entre las que se encuentran las publicaciones, la participación en convocatorias internas y externas, los semilleros y seminarios de investigación, la participación en eventos y el ofrecimiento de optativas disciplinares relacionadas con el quehacer investigativo. El Programa incentiva a los estudiantes a generar ideas y problemas de investigación en las asignaturas de taller y en la formulación de los trabajos de grado. Durante el periodo la venta de observación ochenta y cuatro estudiantes han participado en proyectos de investigación incluyendo los trabajos de grado.
- Las actividades de extensión incluyen labores de tipo académico y de promoción del conocimiento en la sociedad, dentro de las que se encuentran la de consultoría, interventoría y diplomados. El Programa realiza asistencia técnica a las alcaldías, a las cooperativas y a las comunidades y otros, en las cuales participan tanto profesores como estudiantes.
- Los profesores del Programa, durante la venta de observación, realizaron 54 movilidades internacional y 96 nacionales, en el mismo periodo los estudiantes del Programa realizaron 79 movilidades internacionales y 53 nacionales, 92 la han realizado a través del convenio SUMA, además han tenido 840 participaciones en eventos académicos a nivel nacional, nueve a nivel internacional y 30 estudiantes han participado de la Cátedra Viajera. De igual manera, el Programa ha recibido, durante el mismo periodo, ocho estudiantes de otras Universidades nacionales, 45 estudiantes extranjeros que han cursado asignaturas en el Programa. Dentro de las movilidades entrantes se tienen 13 profesores visitantes nacionales, y 27 movilidades de profesores visitantes extranjeros.
- El Programa implementa las políticas y programas institucionales para el contacto con los egresados y a partir de ellos realiza registros que permiten hacer seguimiento de los egresados sobre su ubicación, ocupación y otra información relevante. El Programa en su Comité Asesor tiene la participación de los egresados que le permite tener una mirada externa acerca del mismo.

- La política de bienestar universitario, sus programas y servicios que actúan en diferentes áreas y que cuenta con un mecanismo de divulgación adecuado.
- El Programa cuenta con los recursos físicos y financieros necesarios para su funcionamiento, los cuales son administrados por las instancias designadas por la Universidad para tal fin.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar implementando las estrategias para disminuir la deserción y garantizar la graduación oportuna de los estudiantes del Programa.
- Propender por incrementar la producción intelectual, académica e investigativa de los profesores y buscar que alcancen el reconocimiento como investigadores de MinCiencias y contribuyan a mejorar la categoría de los grupos.
- Implementar estrategias que permitan incrementar el tiempo de dedicación de los profesores a la investigación, al igual que establecer actividades de formación de los profesores en investigación.
- Continuar fortaleciendo los ambientes de investigación y la producción investigativa y publicaciones científicas por parte de los profesores que permitan la visibilidad del Programa y mejorar la categorización de los grupos de investigación que se encuentran actualmente en C.
- Implementar estudios que permitan establecer el impacto que están generando los egresados, su ubicación laboral, trayectoria profesional y demás actividades destacadas.
- Fortalecer las actividades de proyección social del programa y la realización de proyectos de beneficio para la comunidad.
- Mejorar el registro de la información sobre las distintas actividades de extensión y proyección social propias del Programa, evidenciando el número de estudiantes, profesores y la población beneficiada por cada periodo.
- Continuar realizando mejoras en los espacios propios del Programa para el uso de los estudiantes y especialmente adecuaciones físicas en la sede de El Cable, tales como, espacios para almacenamiento de trabajos de estudiantes, adecuaciones acústicas y ambientales, espacios para desarrollar deportes de bajo impacto. Recomendación de los pares.
- Atender a la Comunidad Universitaria del Cable con programas específicos de Bienestar, que resuelvan las necesidades del Programa en dicha Sede. Recomendación de los pares.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ARQUITECTURA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** debe recibir **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO
Participación virtual


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER